



Lanús, 11 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.849.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2022, referente a la adquisición de “KITS DE SEGURIDAD AUTOMOTOR”, para ser utilizados por las Subsecretarías de Deportes e de Industrias Creativas y para los vehículos dependientes de esa Secretaría;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 60 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “KITS DE SEGURIDAD AUTOMOTOR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.601.596,80);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DIEGO ADRIAN GUALTIERI y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras constató que la diferencia hallada entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, se debe a que la firma DIEGO ADRIAN GUALTIERI realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico con fecha 29 de abril del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma DIEGO ADRIAN GUALTIERI - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 - Proveedor Municipal N° 6094, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.601.596,80), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 60 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó 25 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “KITS DE SEGURIDAD AUTOMOTOR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DIEGO ADRIAN GUALTIERI - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 - Proveedor Municipal N° 6094, con domicilio en la calle Alvear N° 1.266, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “KITS DE SEGURIDAD AUTOMOTOR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-72/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.601.596,80), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la



Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partidas 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

